INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

Bogotá, D.C., 15 de julio 2025

No. 001:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG02-BATRA02-17.3

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Carrera 50 No. 18ª-26 COADE Puente Aranda
Bogotá. D.C

ASUNTO: Informe de Supervisión del contrato 016-SUADQ-TRANS-2025

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima primera "SUPERVISION" para el contrato No. **016-SUADQ-TRANS-2025** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL** vigencia 2025, Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Sub-Director de Adquisiciones del Ejército la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	016-SUADQ-TRANS-2025
CDP No.	26125 de fecha 08 de mayo de 2025
CRP No.	415325 de fecha 07 de julio de 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PEDRO NEL PELÁEZ TISNES REPRESENTANTE LEGAL DE GREIT SAS NIT: 901.369.963-0
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE JULIO DE 2025
VALOR TOTAL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25125 de fecha 08 de mayo de 2025 R 10 CSF incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE N°

	500275698 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la empresa GREIT S.A.S., así: El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: DOS PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo contenido en el acta de recibo a satisfacción y equivalentes a CADA UNA DE LAS ENTREGAS de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. b. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique) La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato. que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guia Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".

<table>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td><u>ENTREGA TOTAL</u>

09 de julio de 2025

<table>
<tr><th>#</th><th>REFERENCIA</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACEITE 15W40</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>2394</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACEITE 20W50 4T</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>132</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACEITE 20W50 AUTOMOVIL</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>96</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ACEITE 80W90</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>92</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACEITE 85W140</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>126</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACEITE ATF DEXRON III</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>30</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)</td><td>MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20</td><td>¼ GALÓN (LATA)</td><td>36</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ACEITE TES-295</td><td>ET-02176/TRA-V3</td><td>¼ GALÓN</td><td>30</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ETILENGLICOL – REFRIGERANTE</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>188</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GRASA CON MOLIBDENO</td><td>ET 03053//INF-0</td><td>TUBO x 400 GR.</td><td>96</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GRASA DE LITIO</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>TUBO x 400 GR.</td><td>246</td></tr>
<tr><td>12</td><td>HIDRAULICO ISO 68</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>¼ GALÓN</td><td>126</td></tr>
<tr><td>13</td><td>LIQUIDO DE FRENOS</td><td>ET-01499/TRA-V4</td><td>TARRO x 333 ML</td><td>141</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>BAABS3 - VALLEDUPAR, KM3 VÍA PATILLAL</td></tr>
<tr><td>PRORROGA Y/O MODIFICACIONES Modificatorio Nº</td><td>NO</td></tr>
</table>

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1. de Decreto No. 1082 de 2015, por lo cual se dio la primera reunión de coordinación y verificada por los comités del proceso.

- ACTA No. 2025432009216096 APROBACION POLIZA CONTRATO PRINCIPAL

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No. **20254320092160**96MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 04 de julio de 2025

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-SUADQ-TRANS-2025	
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	016-SUADQ-TRANS-2025
OBJETO DEL CONTRATO	LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	GREIT SAS NIT. 901.369.963-0
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	11-44-101258994 Anexo 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	25/04/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$52.067.110,80
VIGENCIA	Desde: 04/07/2025 hasta: 04/03/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENYO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$86.778.518,00
VIGENCIA	Desde: Si ampara 1 año, 5 meses y 7 dias** Este amparo inicia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo
Por encontrarse expedida la póliza CONTRATO No. **016-SUADQ-TRANS-2025**, se aprueba la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101443892 Anexo 5 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Por la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página web, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021. El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento	
FIRMAS **Teniente Coronel. JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** Subdirector Adquisiciones del Ejército	

Elaboró: **As. Christopher Silva G** Asesor jurídico DIADQ	Revisó: **CT. Katherine Liseth Bernal Chacón** Oficial Contratación DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 60 # 18° -26 - Bogotá - Cundinamarca
oficinatatacier@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilometro 3 via Usme Escuela de Artilleria
Bogotá D.C.
Batra02@ejercito.mil.co

PÚBLICA

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".

III. MATERIAL RECIBIDO

#	ÍTEM	ET	PRESENTACIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	BAABS 3
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$45.898,28	$0,00	$45.898,28	$109.880.482,32	2.394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$64.704,51	$0,00	$64.704,51	$8.540.995,32	132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$45.060,29	$0,00	$45.060,29	$4.325.787,84	96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$55.394,50	$0,00	$55.394,50	$5.096.294,00	92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$59.583,49	$0,00	$59.583,49	$7.507.519,74	126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$39.659,94	$0,00	$39.659,94	$1.189.798,20	30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)	$66.845,09	$0,00	$66.845,09	$2.406.423,24	36
8	ACEITE TES-295	ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN	$91.237,90	$0,00	$91.237,90	$2.737.137,00	30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$20.109,31	$3.820,77	$23.930,08	$4.498.855,04	188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR.	$140.400,42	$0,00	$140.400,42	$13.478.440,32	96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.	$32.305,23	$0,00	$32.305,23	$7.947.086,58	246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$27.743,80	$0,00	$27.743,80	$3.495.718,80	126
13	LÍQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML	$14.616,47	$2.777,13	$17.393,60	$2.452.497,60	141

IV. MATERIAL PENDIENTE POR RECIBIR

No hay material pendiente por recibir

BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	DEBE	HABER
VALOR CONTRATO	173.557.036,00	
VALOR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		173.557.036,00
SUMAS IGUALES	**173.557.036,00**	**173.557.036,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
0%	100%	100,0%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia que debe dar cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

1). Una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN, para dar cumplimiento en lo normado en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

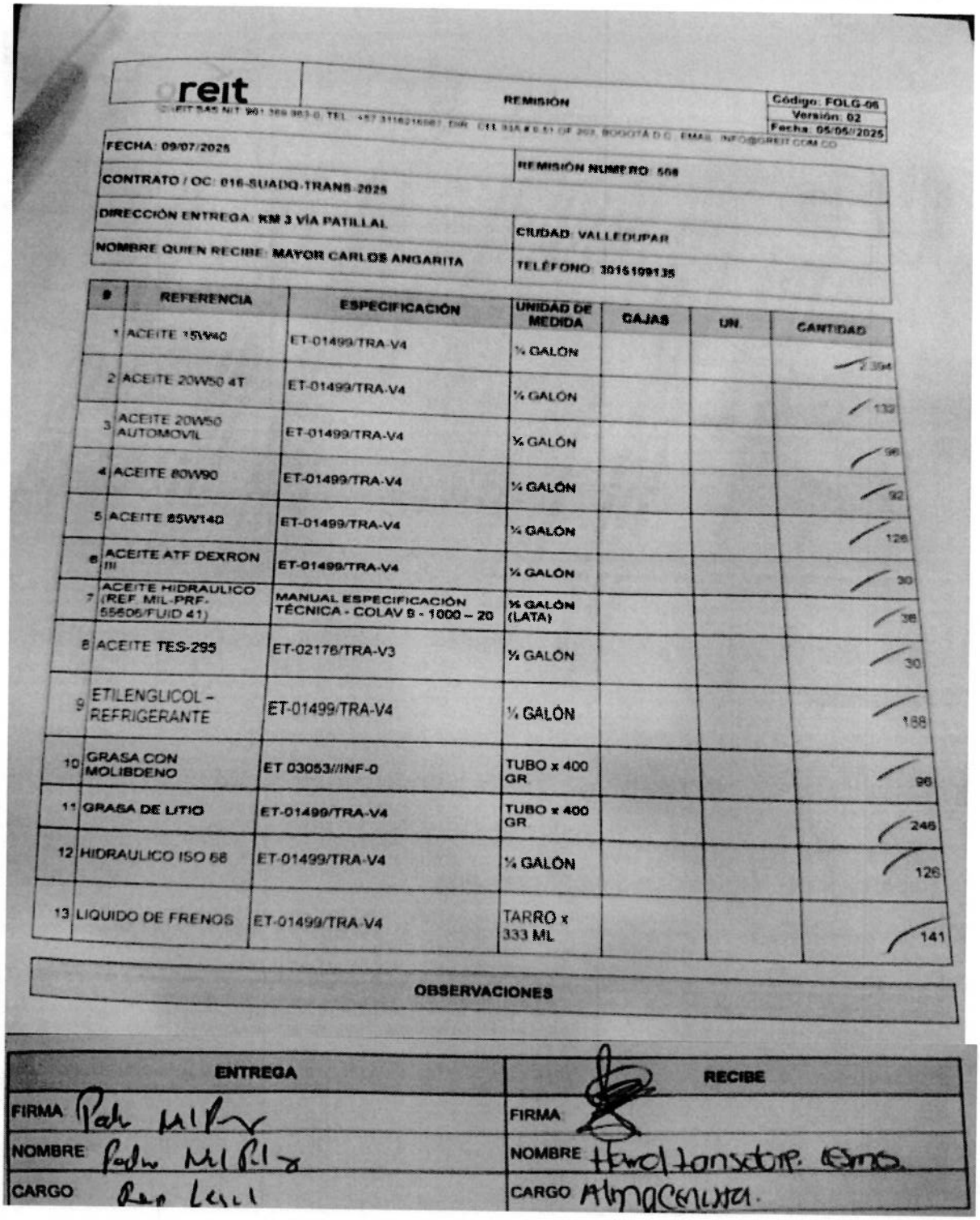
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL

El supervisor del contrato No. 016-SUADQ-TRANS-2025, deja constancia que verificó el cumplimiento de la entrega parcial de acuerdo a los cuadros a continuación:

Se deja constancia que se verifico el cumplimiento de todos los requisitos administrativos correspondientes para autorizar el pago parcial según la **CLAUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, por lo anterior el contratista **CUMPLE** con lo requerido por la administración, se puede continuar con los trámites administrativos, presupuestales, contables, a que haya lugar para dar cumplimiento al presente pago.

IX. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".



reit

REIT S.A.S NIT 901.369.983-0, TEL. +57 3116216587, DIR. CLL 91A # 9-51 OF 202, BOGOTÁ D.C., EMAIL: INFO@REIT.COM.CO

REMISIÓN

Código: FOLG-06
Versión: 02
Fecha: 05/05/2025

FECHA: 09/07/2025

REMISIÓN NUMERO: 508

CONTRATO / OC: 016-SUADQ-TRANS-2025

DIRECCIÓN ENTREGA: KM 3 VÍA PATILLAL

CIUDAD: VALLEDUPAR

NOMBRE QUIEN RECIBE: MAYOR CARLOS ANGARITA

TELÉFONO: 3015109135

#	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAJAS	UN	CANTIDAD
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			2.394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)			36
8	ACEITE TES-295	ET-02178/TRA-V3	¼ GALÓN			30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR			96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR			246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			126
13	LIQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML			141

OBSERVACIONES

ENTREGA	RECIBE
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
CARGO	CARGO

ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.".





Atentamente,

Mayor CARLOS ANGARITA
Supervisor contrato No. **005-SUADQ-TRANS-2023**

Kilometro 3 via Usme Escuela de Artilleria
Bogotá D.C.
Batra02@ejercito.mil.co

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500027497

ACREEDOR
GREIT S.A.S
Nit/CC : 901369963
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 8 SUR 39 29 OF 402
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
GREIT S.A.S
Nit/CC : 901369963
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 8 SUR 39 29 OF 402

FECHA DE PAGO: 08.08.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG OBL 871	GG EGRESO	1900027208	171.314.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.314.290,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.314.290,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	171.314.290,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	901369963		171.314.290,00	0,00
					TOTALES	171.314.290,00	171.314.290,00

SON: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

DESCRIPCION :GG OBL 871425 CTO 16-25 ADQ GRASA Y LUBRICANTE EJC

SP.JOSE INOCENCIO GALINDO
Tesorero / Pagador

TA18 LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR DE TESORERIA

ORDENADOR GASTO

Beneficiario

15/27497

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD: BOGOTA UNIDAD: DIRECCION DE ADQUISICIONES TESORERIA: PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	No.	108
		ORIGEN	33101
		FECHA	23-jul-25

CANCELADO A:	GREIT S.AS.			NIT. O C.C.	901.369.963
BANCO:	BANCO DE BOGOTA	CUENTA No	500275698	CORRIENTE ✓	AHORROS

DESCRIPCION

VIGENCIA 2025: PAGO PARCIAL 016-SUADQ-TRANS-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL

CUENTA	Gastos de Funcionamiento			VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-003-003	CONCEPTO	PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE ; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	$ 173.557.036,00
VIGENCIA 2025: PAGO PARCIAL 016-SUADQ-TRANS-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL			SUBTOTAL	$ 172.447.156,17

C.D.P. No	26125	FECHA	8-may-25	CONCEPTO	IVA 19%		$1.109.879,83
C.R.P. No	415325	FECHA	7-jul-25	CONCEPTO	VALOR A PAGAR		$173.557.036,00
PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL, RUT, RIT, CERTIFICACION BANCARIA							
FACTURA No.	228 - ND48	FECHA	14-jul-25	ENTRADA No.	5003677638	FECHA	19-jul-25
ACTA DE RECIBO No.	001	FECHA	10-jul-25	INFORME DE SUPERVISION No.	001	FECHA	10-jul-25

RETEFUENTE POR	DERIVADOS DEL PETRÓLEO		0,1%	$172.447,00
RETE ICA. COD.	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	11,04	$1.903.817,00
			RETEIVA 15%	$166.482,00
			IMPUESTO DE TIMBRE 1%	-
			TOTAL DESCUENTOS	$2.242.746,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No		
BANCO:	BANCO DE BOGOTA		VALOR NETO	$171.314.290,00

SON: (LETRAS) CIENTO SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	762525	23/07/2025
OBLIG.		
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

871425

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO ORDENADOR DEL GASTO	Vo.Bo. PD06 CLARA LOPEZ CONTABILIDAD	Vo.Bo. TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ TESORERIA

RECIBE C.C. O NIT.

GREIT S.AS.
901369963

Elaborado: MY. MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

MY. MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

S1/439.

19/27208

OP/289082725
14/08/25

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhjsierra	HECTOR JAVIER SIERRA MONTANEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-14-1:12 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	289082725	**Fecha Registro:**	2025-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	871425	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-08-14	**Código de Referencia:**		04500037000289082725	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	173 557 036,00	**Valor Deducciones:**		2.242.746,00	**Valor Neto:**	171 314 290,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**173.557.036,00**	Valor Deducciones	2.242.746,00	Valor Neto	**171.314.290,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901369963	**Razón Social:**	GREIT S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	500275698	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	871425	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2025-08-12

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A2 DIADQ-Area de Transportes / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	173.557.036,00	0,00	173.557.036,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,100 %	172.447,00	172.447,00	
2-01-05-01-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	1.903.817,00	1.903.817,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	166.482,00	166.482,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-13	173.557.036,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

SP. JOSE GALINDO RODRIGUEZ
Tesorero Principal Dicta

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmdurrego MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-11-5:08 p. m.

EGRESO 108

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	871425	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	415325
Valor Inicial:	173.557.036,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	173.557.036,00	Saldo x Ordenar:	173.557.036,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	2.242.746,00	Valor Neto:	171.314.290,00			Valor IVA:	1.109.879,83	Nro. Cdp:	26125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS.	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	901369963	Razon Social:	GREIT S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	500275698	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	762525	Tipo:	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP 108-DIADQ- SS VIDES	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2025-08-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A2 DIADQ-Area de Transportes	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS.					
						Total:	173.557.036,00	0,00	173.557.036,00	173.557.036,00

Objeto:	PAGO PARCIAL 016 SUADQ-TRANS-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-13	Generada	173.557.036,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	172.447.156,00	0,100 %	172.447,00	172.447,00
2-01-05-01-01-01-04 RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	172.447.156,00	1,104 %	1.903.817,00	1.903.817,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.109.879,83	15,000 %	166.482,00	166.482,00

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

SIIF Nación

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmdurrego	MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	23/07/2025 12:00:00 p m	

EGRESO 108

CUENTAS POR PAGAR

Número:	762525	**Fecha Registro:**	2025-07-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	415325	**Nro. Cdp:**	26125
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Antes del Iva:	172.447.156,17	**Valor Iva:**	1.109.879,83	**Valor Total:**	173.557.036,00	**Valor Total Moneda Original:**	0.00

TERCERO

Identificación:	901369963	**Razón Social:**	GREIT S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	016-SUADQ-TRANS-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-23

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	016-SUADQ-TRANS-2025

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL BATALLÒN DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO No 2

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025695011308579** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ -17.2

Bogotá, D.C, 21 de julio 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial Presupuesto Dirección De Adquisiciones
Bogotá. D.C.

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACIÓN CONTRATO 016-SUADQ-TRANS-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO LAS UNIDADES DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL

Con toda atención me permito enviar al señor Mayor Oficial de Presupuesto de la Dirección de Adquisición, la documentación para el pago con cargo al contrato 016-SUADQ-TRANS-2025, servicio adquirido con GREIT SAS, con el fin de tramitar la obligación y el pago por un valor de **$173.557.036,00 correspondiente a** la entrega parcial del contrato así:

VIGENCIA	RUBLO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2025	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ **173.557.036,00**
		TOTAL	**$ 173.557.036,00**

Certificación cuenta bancaria	01 folios
Contrato	15 folios
Facturas	02 folios
Certificación de para fiscales	06 folios
RUT	04 folios
Acta recibo a satisfacción No.001	06 folios
Entrada Virtual	02
Concepto TecnicoNo. 001	06 folios
Informe supervisor No. 001	06 folios
Copia CDP No. 26125	01 folio
Copia CRP No. 415325	01 folio
Remisiones entrega	06 folios
RIT	01 folio

Mayor CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Supervisor del Contrato 005-SUADQ-TRANS-2025

Kilómetro 3 vía Usme - Cantón Sur – Guardia av caracas
Bogotá D.C.
Julian.villa@ejercito.mil.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	8/05/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	26125	**Fecha Registro:**	2025-05-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	748.205.190,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	748.205.190,00	**Saldo x Comprometer:**	748.205.190,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27125	**Fecha Registro:**	2025-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A2 DIADQ-Area de Transportes	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	748.205.190,00	0,00	748.205.190,00	748.205.190,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	7/07/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26125 de fecha 2025-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	415325	**Fecha Registro:**	2025-07-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	173.557.036,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	173.557.036,00	**Saldo x Obligar:**	173.557.036,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901369963	**Razón Social:**	GREIT S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	500275698	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	016-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A2 DIADQ-Area de Transportes	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		173.557.036,00	0,00		
					Total:	173.557.036,00	0,00	173.557.036,00	173.557.036,00

Objeto:	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	173.557.036,00	173.557.036,00	NINGUNO

PD2. MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Analista Control Ejecución de Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

greit
SIEMPRE UNA SOLUCIÓN

NIT: 901369963-0
CL 81 # 11-08 OF 5122
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3116216567
info@greit.com.co
www.greit.com.co

VENTA

No. 228

Fecha de generacion: 14/07/2025 09:51:23
Fecha expedición: 14/07/2025 09:51:25
Medio de pago: Efectivo

FACTURADO A

MDN EJERCITO NACIONAL
NIT 800130632-4
CLL 26 69 76 Bogotá,D.c. (DC)
TEL: +57 1 3150111
daniel.montana@buzonejercito.mil.co
MDN - EJÉRCITO NACIONAL

CUFE: 71082a9512f80b31e46798f5d344a487c3c144ab6cb5f975aff36fa14f099ad7d0cf084b137f00c819bb9a1441b5599d

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $0,00	Contado	14/07/2025	14/07/2025	016-SUADQ-TRANS-2025

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.1	ACEITE 15W40	2,394	$45.898,28		$109.880.482,32
2	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.5 SAE 20W50	ACEITE 20W50 4T	132	$64.704,51		$8.540.995,32
3	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.3 SAE 20W50	ACEITE 20W50	96	$45.060,29		$4.325.787,84
4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.4 80W90	ACEITE 80W90	92	$55.394,50		$5.096.294,00
5	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.4 85W140	ACEITE 85W140	126	$59.583,49		$7.507.519,74
6	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.6	ATF	30	$39.659,94		$1.189.798,20
7	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1059	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-5606/FLUID 41)	36	$66.845,09		$2.406.423,24

Total cantidad : 3,733
15-01-03-000;016-SUADQ-TRANS-2025;CARLOS.ANGARITA@EJERCITO.MIL.CO

SUBTOTAL	$172.447.155,91
IVA	$1.109.879,78
TOTAL NETO	**$173.557.035,69**

POR FAVOR HACER EL PAGO EN LA SIGUIENTE CUENTA CORRIENTE: 500275698 DEL BANCO DE BOGOTÁ

A ESTA FACTURA SE LE APLICARÁN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO AL ART. 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO SE COBRARAN INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA. . DESPUÉS DE 10 DÍAS CALENDARIO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES. RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD 4663.

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764075595470 vigencia de 23/07/2024 al 23/07/2025 rango del 219 al 1000. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

greit
SIEMPRE UNA

NIT: 901369963-0
CL 81 # 11-08 OF 5122
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3116216567
info@greit.com.co
www.greit.com.co

VENTA

No. 228

Fecha de generacion: 14/07/2025 09:51:23
Fecha expedición: 14/07/2025 09:51:25
Medio de pago: Efectivo

FACTURADO A

MDN EJERCITO NACIONAL
NIT 800130632-4
CLL 26 69 76 Bogotá,D.c. (DC)
TEL: +57 1 3150111
daniel.montana@buzonejercito.mil.co
MDN - EJÉRCITO NACIONAL

CUFE: 71082a9512f80b31e46798f5d344a487c3c144ab6cb5f975aff36fa14f099ad7d0cf084b137f00c819bb9a1441b5599d

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $0,00	Contado	14/07/2025	14/07/2025	016-SUADQ-TRANS-2025

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02176/TRA-V1 3.2.6-TES-295	TES-295	30	$91.237,90		$2.737.137,00
9	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.10	ETILENGLICOL, INHIBIDO TRABAJO PESADO	188	$20.109,31	19%	$3.780.550,28
10	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03053	GRASA CON MOLIBDENO	96	$140.400,42		$13.478.440,32
11	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.8	GRASA DE LITIO	246	$32.305,23		$7.947.086,58
12	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.7 68	HIDRAULICO ISO 68	126	$27.743,80		$3.495.718,80
13	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.9	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	141	$14.616,47	19%	$2.060.922,27

Total cantidad : 3,733
15-01-03-000;016-SUADQ-TRANS-2025;CARLOS.ANGARITA@EJERCITO.MIL.CO

SUBTOTAL	$172.447.155,91
IVA	$1.109.879,78
TOTAL NETO	**$173.557.035,69**

POR FAVOR HACER EL PAGO EN LA SIGUIENTE CUENTA CORRIENTE: 500275698 DEL BANCO DE BOGOTÁ

A ESTA FACTURA SE LE APLICARÁN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO AL ART. 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO SE COBRARAN INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA. . DESPUÉS DE 10 DÍAS CALENDARIO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES. RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD 4663.

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764075595470 vigencia de 23/07/2024 al 23/07/2025 rango del 219 al 1000. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

ELECTRÓNICA DE VENTA
ND48
Fecha: 14/07/2025
Fecha generación: 14/07/2025 09:58:40
Fecha expedición: 14/07/2025 09:58:41
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

NIT: 901369963-0
CL 81 # 11-08 OF 5122
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3116216567
info@greit.com.co

CUDE: ad44ccba18a68cb9f71ea1ad0896a44761e4c4bfc803d26deda8be46f29d0b20a0cfbf3cd104703b194a76cb9f802e28

CLIENTE
MDN EJERCITO NACIONAL
NIT 800130632-4
CLL 26 69 76 Bogotá,D.c. (DC)
TEL: +57 1 3150111
MDN - EJÉRCITO NACIONAL

Factura de venta
228

FACTURA CUFE: 71082a9512f80b31e46798f5d344a487c3c144ab6cb5f975aff36fa14f099ad7d0cf084b137f00c819bb9a1441b5599d

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	*JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 3.2.9* LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	1	$0,26	19%	$0,26

Total cantidad : 1
15-01-03-000;016-SUADQ-TRANS-2025;CARLOS.ANGARITA@EJERCITO.MIL.CO

SUBTOTAL	$0,26
IVA	$0,05
TOTAL NETO	**$0,31**

Gracias por su compra

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003677638-2025 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EW08	19.07.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GREIT S.A.S	0901369963		4200373719	BAABS

TRAZABILIDAD: FACTURA N.228 / CTTO NO.016 / GRASAS Y LUB CATATUMBO / CONTRATO No.016 GASAS Y LUBRICANTES CATATUMBO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1400355	CTO.016CAT		ACEITE 15 W-40 PA						
		2.394,00	CTO	45.898,28	109.880.482,32				
1239279	CTO.016CAT		ACEITE LUBRICANTE						
		132,00	CTO	64.704,51	8.540.995,32				
1226290	CTO.016CAT		LUBRICATING OIL,E						
		96,00	CTO	45.060,29	4.325.787,84				
1481970	CTO.016CAT		LUBRICANTE 80W90						
		92,00	CTO	55.394,50	5.096.294,00				
1020919	CTO.016CAT		ACEITE MULTIGRADO						
		126,00	CTO	59.583,49	7.507.519,74				
1019935	CTO.016CAT		ACEITE HIDRAULICO						
		30,00	CTO	39.659,94	1.189.798,20				
1707616	CTO.016CAT		HYDRAULIC FLUID,P						
		36,00	CTO	66.845,09	2.406.423,24				
1239314	CTO.016CAT		HYDRAULIC FLUID,A						
		30,00	CTO	91.237,90	2.737.137,00				

TOTALES 173.557.036,00

MONTO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

MILSESTR

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003677638-2025 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1470970	CTO.016CAT		LIQUIDO REFRIGERA						
		188,00	CTO	23.930,08	4.498.854,83				
1272128	CTO.016CAT		GRASA A BASE BISU						
		96,00	LB	140.400,42	13.478.440,32				
1366224	CTO.016CAT		GRASA PARA ALTA T						
		246,00	LB	32.305,23	7.947.086,58				
1815120	CTO.016CAT		ACEITE HIDRAULICO						
		126,00	CTO	27.743,80	3.495.718,80				
1386033	CTO.016CAT		LIQUIDO FRENOS X						
		140,00	TRR	17.393,60	2.435.103,90				
1386033	CTO.016CAT		LIQUIDO FRENOS X						
		1,00	TRR	17.393,91	17.393,91				

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003684468-2025 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Abastecimiento No.3	900059309-1	EBLO	EW08	26.07.2025	Valledupar Cesar

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800532434	BAABS3

TRAZABILIDAD: FAC EL N°228 / CTO 016 DIAQC / EM. GRA Y LUB CATATUMBO / EM. GRA Y LUB CATATUMBO CTTOP 016 DIAQC

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1400355	CTO.016CAT 08A01A080		MX 15W-40 1/4	ACEITE 15 W-40 PARA MOTORES		2.394,00	CTO	47.202,77	113.003.438,82
1239279	CTO.016CAT 08A01A080			ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR		132,00	CTO	67.674,90	8.933.086,61
1226290	CTO.016CAT 08A01A02F		20W-50	LUBRICATING OIL,ENGINE 20W-5		96,00	CTO	47.914,16	4.599.159,02
1481970	CTO.016CAT 08A01A02F			LUBRICANTE 80W90		80,00	CTO	59.680,51	5.399.790,64
1020919	CTO.016CAT 08A01A02F			ACEITE MULTIGRADO SAE-85W140		126,00	CTO	68.878,08	9.061.338,93
1019935	CTO.016CAT 08A01A080		75-200 ATF	ACEITE HIDRAULICO ATF		30,00	CTO	39.659,94	1.189.798,20
1707616	CTO.016CAT 08A01A080		BRAYCO MICRONIC75	HYDRAULIC FLUID,PETROLEUM BA		36,00	CTO	66.845,39	2.406.423,24
1239314	CTO.016CAT 08A01A080		TES-295	HYDRAULIC FLUID.AUT		30,00	CTO	91.237,90	2.737.137,00
1470970	CTO.016CAT 08A01A080			LIQUIDO REFRIGERANTE X 1/4		188,00	CTO	23.930,08	4.498.854,83
1072128	CTO.016CAT 08A01A080		.	GRASA A BASE BISULFURO MOLIB		96,00	LB	140.400,42	13.478.440,32
1366224	CTO.016CAT 08A01A080			GRASA PARA ALTA TEMPERATURA		246,00	LB	32.305,23	7.947.086,58
1015120	CTO.016CAT 08A01A080		ISO 68	ACEITE HIDRAULICO SAE50		126,00	CTO	27.743,80	3.495.718,80

TOTALES 178.192.770,80

MONTO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON- OCHENTA /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

Powered by CamScanner

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003684468-2025 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1386033	CTO.016CAT 08A01A080			LIQUIDO FRENOS X 333 ML		140,00	TRR	17.393,60	2.435.104,21
1386033	CTO.016CAT 08A01A080			LIQUIDO FRENOS X 333 ML		1,00	TRR	17.393,60	17.393,60

Powered by CamScanner

GREIT SAS
Nit. 901.369.963-0

Dir.: Calle 81 # 11-08 Of 5122
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

Bogotá, 10 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, ***PEDRO NEL PELAEZ*** identificado con cédula de ciudadanía no. **4.520.757,** en mi condición de representante legal de **GREIT SAS** identificada con **Nit 901.369.963**, bajo la gravedad de juramento, certificamos que el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, han sido pagos por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez
C.C. 4.520.757
Representante Legal **GREIT SAS**
Celular: 3116216567
Correo: pedro.pelaez@greit.com.co

CLIMACO LOZADA ARANZALES
C.C.: 14.271.348
Revisor Fiscal GREIT SAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901369963	0	GREIT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 118 #16 - 41 AP201	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6088601	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609750833	9488559548	E	2025/07/14	2025/07/07	BANCO SERFINANZA	0	$3,208,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$12,185,000	$1,949,800			$12,185,000	$487,700			$11,974,600	$479,200			$12,185,000	$291,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)						**$12,185,000**	**$1,949,800**			**$12,185,000**	**$487,700**			**$11,974,600**	**$479,200**			**$12,185,000**	**$291,900**		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						**$12,185,000**	**$1,949,800**			**$12,185,000**	**$487,700**			**$11,974,600**	$479,200			**$12,185,000**	**$291,900**		$0	$0
1	CC	72435081	CHARRIS MAURICIO	25-14	30	$2,500,000	$400,000	MIN001	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$0	$0
2	CC	32789223	HERNANDEZ ROCELIS	231001	26	$1,367,600	$218,900	EPS008	26	$1,367,600	$54,800	CCF22	26	$1,367,600	$54,800	14-11	26	$1,367,600	$33,400	26	$0	$0
3	CC	32789223	HERNANDEZ ROCELIS	231001	4	$210,400	$33,700	EPS008	4	$210,400	$8,500	CCF22	0	$0	$0	14-11	4	$210,400	$0	0	$0	$0
4	CC	1098634092	LOPEZ ANGELICA	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
5	CC	1088247245	PELAEZ JUAN	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	4520757	PELAEZ PEDRO	231001	30	$5,260,000	$841,600	EPS010	30	$5,260,000	$210,400	CCF22	30	$5,260,000	$210,400	14-11	30	$5,260,000	$128,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					$12,185,000	$1,949,800			$12,185,000	$487,700			$11,974,600	$479,200			$12,185,000	$291,900		$0	$0

2025/07/07 11:42 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901369963	0	GREIT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 118 #16 - 41 AP201	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6088601	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609750833	9488559548	E	2025/07/14	2025/07/07	BANCO SERFINANZA	0	$3,208,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,949,800	$0	$0	$1,949,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,549,800	$0	$0	$1,549,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$291,900	$0	$0	$291,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$291,900	$0	$0	$291,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$479,200	$0	$0	$479,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$479,200	$0	$0	$479,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$487,700	$0	$0	$487,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$63,300	$0	$0	$63,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$210,400	$0	$0	$210,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$100,000	$0	$0	$100,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				5	$3,208,600	$0	$0	$3,208,600

2025/07/07 11:42 AM

CONTRATO N° 016-SUADQ-TRANS-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA GREIT S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 901.369.963-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR PEDRO NEL PELÁEZ TISNES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.520.757.

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión N° 022 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **GREIT S.A.S.**, identificada con Nit: 901.369.963-0, representada legalmente por el señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.520.757**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en **LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° **045-SASI-SUADQ-TRANS-2025**, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE. ($748.205.190,00),** respaldado mediante CDP No. 26125 de fecha 08 de Mayo de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD BENEFICIADA Y PUNTO SUMINISTRO COMBUSTIBLE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GRASAS Y LUBRICANTES	DIV02	$748.205.190,00
TOTAL, PRESUPUESTO					$748.205.190,00

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA atendiendo a la causal determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales cuyo objeto es "**LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y**

LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución número Nro. 00002512 del 01 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° **045-SASI-SUADQ-TRANS-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25125 de fecha 08 de Mayo de 2025 R 10 CSF, **a la compañía GREIT S.A.S., identificada con Nit: 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.520.757.**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas,

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para **LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL** el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25125 de fecha 08 de Mayo de 2025 R 10 CSF, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TORAL (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	2.394,00	$45.898,28	$109.880.482,32
2	ACEITE 20W50 - 4 T	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	132,00	$64.704,51	$8.540.995,32
3	ACEITE 20W50 - AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	96,00	$45.060,29	$4.325.787,84
4	ACEITE 80W90	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	92,00	$55.394,50	$5.096.294,00
5	ACEITE 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126,00	$59.583,49	$7.507.519,74
6	ACEITE ATF DEXRON III	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	30,00	$39.659,94	$1.189.798,20
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-5606/FLUID 41	MANUAL MANTENIMIENTO DEL COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN	36,00	$66.845,09	$2.406.423,24

8	ACEITE TES-295	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN	30,00	$91.237,90	$2.737.137,00
9	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	188,00	$23.930,08	$4.498.855,04
10	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03053/INF-0	TUBO x 400 GR.	96,00	$140.400,42	$13.478.440,32
11	GRASA DE LITIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.	246,00	$32.305,23	$7.947.086,58
12	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126,00	$27.743,80	$3.495.718,80
13	LIQUIDO DE FRENOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4	TARRO 333 ML	141,00	$17.393,60	$2.452.497,60
TOTAL						**$173.557.036,00**

NOTA: Se deberá realizar la reducción presupuestal al CDP, en el siguiente sentido:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL, ADJUDICACION POR RUBRO	SALDO
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$748.205.190,00	$173.557.036,00	$574.648.154,00

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00)** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE N° 500275698 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la empresa GREIT S.A.S., así:

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

DOS PAGOS PARCIALES, de acuerdo con lo contenido en el acta de recibo a satisfacción y equivalentes a CADA UNA DE LAS ENTREGAS de los bienes entregados, mediante giro directo

dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
b. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 26125 de fecha 08 de Mayo de 2025, distribuidos así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	TOTAL ADJUDICACION POR RUBRO	SALDO
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$173.557.036,00	$574.648.154,00

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las descripciones técnicas correspondientes a los vehículos, según el documento anexo al contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA
"LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"	BAABS3 **VALLEDUPAR**	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025

N°	UNIDAD A ENTREGAR	TIPO DE ALMACÉN	CLASE DE ALMACÉN	DIRECCIÓN DE ENTREGA
1	BAABS3	E08	ALMACÉN DE VEHÍCULOS	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL VALLEDUPAR

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.**2.** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.**3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.**4.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.**5.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.**6.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**7.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. **8.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.**10** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1 Cumplir con

las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. **2.** Pagar el valor del presente contrato **3** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la Calle 93ª 9-51 oficina 203, Bogotá D.C. Teléfono: 3116216567 E-mail: pedro.pelaez@greit.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, carrera 50 N° 18ª-26 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratación@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL

CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156.".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para

dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada

vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Oficial de operaciones o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para la fecha es el **TC. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATRA 2 O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, nombrado mediante Resolución 00001265 del 19 de febrero de 2025, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 045-SASI-SUADQ-TRANS-2025, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET (CUANDO APLIQUE): Cooperación Industrial y Social-Offset: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos Generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset, los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones asciendan a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD$1000.000,00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No 26 del 01 de agosto de 2011"

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo

11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 045-SASI-SUADQ-TRANS-2025, b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP 26125 de fecha 08 de Mayo de 2025. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007

y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. -INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

Firmas,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador de Gasto

Pedro Nel Peláez

PEDRO NEL PELAEZ TISNEZ
CC. N° 4.520.757
Representante Legal GREIT S.A.S.
NIT. 901.639.963-0

TC. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS Gerente del proyecto	**ST. MUÑOZ USSA DIEGO ALEJANDRO** Comite tecnico Evaluador
AS. LAURA VALENTINA [illegible]	**AS. CHRISTOPHER SILVA G**

Comité Económico Evaluador	Comité Jurídico Evaluador
TC. CARLOS M[illegible] MARGARITA RUBIO – Supervisor del Contrato	
Revisó:	
MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto SUADQ	**MY. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA** Oficial de contratación

ACTA No. 001

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 15 DE JULIO DEL 2025

INTERVIENEN:
MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Supervisor Contrato **No. 016-SUADQ-TRANS-2025**
ST. DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ USSA
Comité Técnico Evaluador Contrato **No. 016-SUADQ-TRANS-2025**
SR. PEDRO NEL PELAEZ TISNES
REPRESENTANTE LEGAL GREIT SAS
NIT: **901369963-0**

ASUNTO: RECIBO A SATISFACCIÓN, DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **016-SUADQ-TRANS-2025** SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA GREIT SAS CON NUMERO DE NIT **901369963-0** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL.**

Al efecto se procedió como sigue:

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	016-SUADQ-TRANS-2025
CDP No.	26125 de fecha 08 de mayo de 2025
CRP No.	415325 de fecha 07 de julio de 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PEDRO NEL PELÁEZ TISNES REPRESENTANTE LEGAL DE GREIT SAS NIT: 901.369.963-0
FECHA DE	4 DE JULIO DE 2025

SUSCRIPCION	
VALOR TOTAL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25125 de fecha 08 de mayo de 2025 R 10 CSF incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.557.036,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere, mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE N° 500275698 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la empresa GREIT S.A.S., así: El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: DOS PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo contenido en el acta de recibo a satisfacción y equivalentes a CADA UNA DE LAS ENTREGAS de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. b. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guia Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

FECHA DE ENTREGA

ENTREGA TOTAL

09 de julio de 2025

#	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	2394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)	36
8	ACEITE TES-295	ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN	30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR.	96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.	246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126
13	LIQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML	141

LUGAR DE ENTREGA	BAABS3 - VALLEDUPAR, KM3 VÍA PATILLAL
PRORROGA Y/O MODIFICACIONES Modificatorio Nº	NO

I. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO OBJETO DEL CONTRATO No. 016-SUADQ-TRANS-2025

Que el proveedor entregó el material de la siguiente forma, una vez hecho el respectivo cruce, sitios de entrega y cumplidos los trámites administrativos se hace la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entrega del contrato así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	CANTIDAD EN %	PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL	2025	100%	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025	**BAABS3 VALLEDUPAR**

- El Comité Técnico Evaluador conceptuando que los elementos contratados cumplen con los requisitos requeridos en el pliego de condiciones y contrato.

- Luego de adelantar la inspección se estableció que estos cumplen con las Especificaciones Técnicas y con todas las características técnicas contenidas en el catálogo (referencia comercial).

- La entrega dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados, así:

ELEMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 016-SUADQ-TRANS-2025 ASÍ:

#	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	2394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/F UID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)	36
8	ACEITE TES-295	ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN	30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR.	96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.	246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	126
13	LIQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML	141

a. **OBSERVACIONES**

Los elementos objeto del Contrato están sujetos a verificaciones posteriores de funcionamiento, calidad y garantía.

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado de manera TOTAL de acuerdo con el contrato por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

II. ANEXOS

ANEXOS	
1.	INFORME DE SUPERVISION No. 001
2.	FACTURA Y REMISIONES DE LOS CENTROS LOGÍSTICOS

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

FIRMAN:

PEDRO NEL PELAEZ TISNES
Representante Legal GREIT SAS

ST. DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ USSA
Comité Técnico Evaluador Contrato 016-SUADQ-TRANS-2025

Mayor CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Supervisor Contrato 016-SUADQ-TRANS-2025

CONCEPTO TÉCNICO N.º 001

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador y Supervisor.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe anexar junto con la propuesta el catálogo o ficha técnica original del fabricante para cada uno de los ítems ofertados. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original acompañado de la traducción oficial. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado. En cada catálogo o ficha técnica original de fabricante del producto se debe identificar o evidenciar de manera clara la referencia, fabricante y características del ítem ofertado para facilitar la verificación de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas del proceso por parte del Comité Técnico Evaluador. NOTA 1: El Catálogo o Ficha Técnica original del Fabricante del producto es un documento absolutamente indispensable para la comparación objetiva de las propuestas y por tanto se debe adjuntar al momento de la presentación de la oferta de manera independiente por cada uno de los ítems ofertados. Solo se evaluará información y/o aclaraciones respecto al catálogo o ficha técnica presentada en la oferta inicial, el oferente no podrá cambiar o modificar la ficha técnica presentada so pena de rechazo por mejoramiento de la oferta. **El oferente podrá aclarar la ficha técnica o aportar la ficha técnica presentada siempre y cuando ésta no modifique el valor de ítems no de la oferta económica.** NOTA 2: Al Catálogo o Ficha Técnica original del Fabricante no se le podrá adicionar textos o imágenes con los cuales se busque acreditar especificación adicional alguna.	X	

No.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal en donde se compromete expresamente a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, suministrará los bienes en condición de nuevos, originales del fabricante de la referencia ofertada, con los empaques o envases originales, en ningún caso remanufacturados, usados o reenvasados y con una fecha de fabricación no mayor a un (01) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.	X	
3	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal en donde se compromete expresamente, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso y cuando así lo requiera la entidad, el productor, distribuidor o comercializador de los bienes objeto del presente proceso, estará en disposición de presentar el Certificado de Conformidad soportado con los resultados de los ensayos de laboratorio respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos del producto objeto de verificación. Todos los gastos derivados del presente requerimiento estarán a cargo del contratista.	X	
4	El oferente debe presentar con la documentación de la propuesta, certificación(es) de distribuidor y/o vendedor autorizado para la(s) marca(s) de producto(s) ofertado(s), debidamente suscrita por el fabricante y/o demostrar la cadena de distribución o suministro entre el fabricante y el proponente para los productos ofertados.	X	
5	El oferente, o en caso de ser Unión Temporal o Consorcio uno de los miembros debe contar con código NCAGE o CAGE dentro del sistema de catalogación OTAN en calidad de: vendedor/distribuidor y/o fabricante; de lo cual deberá presentar la evidencia documental en su defecto presentar constancia de tramite de inscripción adjuntando pantallazo del correo emitido por la Dirección Logística – Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional -. Donde se confirme la recepción de la solicitud y el numero de identificación de asignación del caso.	X	
6	El proponente deberá con su oferta adjuntar documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en el cual se compromete a: • Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados • Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse. • Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original • Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad	X	
7	El proponente deberá con su oferta adjuntar documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en el cual se compromete a que para los productos que cuenten con fecha de vencimiento, esta no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes adquiridos, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.	X	

No.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	El oferente deberá allegar junto con la oferta en documento independiente, certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a brindar capacitación teórica y práctica, sobre conocimientos, características técnicas, empleo, aplicación, almacenamiento y disposición final de los productos objeto del presente proceso; en los lugares señalados donde corresponda realizar las entregas, entre técnicos, almacenistas y conductores y con una duración de mínimo 8 horas en cada uno de los lugares; previa coordinación con el supervisor del contrato	X	
9	El proponente deberá allegar junto con la propuesta documento debidamente suscrito por el Representante Legal, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que la valoración es "ACEPTABLE", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, donde acredite el puntaje obtenido y valoración en la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); como también evidencia del registro de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo conforme a lo señalado en la Circular 0093 de 2023 de dicho Ministerio. NOTA 1. La información de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe corresponder al año inmediatamente anterior. NOTA 2. En el caso de ser Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los miembros deberá cumplir con los requisitos del presente numeral.	X	

NOTA: el oferente presento adjunto a los documentos de carácter técnico de la oferta, certificación firmada por el representante legal de la empresa por cada requerimiento técnico de obligatorio cumplimiento.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÒN DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO No 2

MATERIAL RECIBIDO

#	ÍTEM	ET	PRESENTACIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	BAABS 3
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$45.898,28	$0,00	$45.898,28	$109.880.482,32	2.394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$64.704,51	$0,00	$64.704,51	$8.540.995,32	132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$45.060,29	$0,00	$45.060,29	$4.325.787,84	96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$55.394,50	$0,00	$55.394,50	$5.096.294,00	92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$59.583,49	$0,00	$59.583,49	$7.507.519,74	126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$39.659,94	$0,00	$39.659,94	$1.189.798,20	30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)	$66.845,09	$0,00	$66.845,09	$2.406.423,24	36
8	ACEITE TES-295	ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN	$91.237,90	$0,00	$91.237,90	$2.737.137,00	30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$20.109,31	$3.820,77	$23.930,08	$4.498.855,04	188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR.	$140.400,42	$0,00	$140.400,42	$13.478.440,32	96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.	$32.305,23	$0,00	$32.305,23	$7.947.086,58	246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN	$27.743,80	$0,00	$27.743,80	$3.495.718,80	126
13	LÍQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML	$14.616,47	$2.777,13	$17.393,60	$2.452.497,60	141

CONCLUSIÓN

El comité técnico concluye que los bienes suministrados por el contratista **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas exigidas por la fuerza según lo establecido en el contrato 016-SUADQ-TRANS-2025.

FIRMAS,

Mayor CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Supervisor Contrato 016-SUADQ-TRANS-2025

ST. DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ USSA
Comité Técnico Evaluador

greit	REMISIÓN	Código: FOLG-06 Versión: 02 Fecha: 05/05//2025

GREIT SAS NIT 901 389 963-0, TEL. +57 3116216567, DIR. CLL 93A # 9 51 OF 203, BOGOTÁ D.C., EMAIL: INFO@GREIT.COM.CO

FECHA: 09/07/2025	REMISIÓN NUMERO: 508
CONTRATO / OC: 016-SUADQ-TRANS-2026	
DIRECCIÓN ENTREGA: KM 3 VÍA PATILLAL	CIUDAD: VALLEDUPAR
NOMBRE QUIEN RECIBE: MAYOR CARLOS ANGARITA	TELÉFONO: 3015109135

#	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAJAS	UN.	CANTIDAD
1	ACEITE 15W40	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			2.394
2	ACEITE 20W50 4T	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			132
3	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			96
4	ACEITE 80W90	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			92
5	ACEITE 85W140	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			126
6	ACEITE ATF DEXRON III	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			30
7	ACEITE HIDRAULICO (REF. MIL-PRF-55606/FUID 41)	MANUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - COLAV 9 - 1000 – 20	¼ GALÓN (LATA)			36
8	ACEITE TES-295	ET-02176/TRA-V3	¼ GALÓN			30
9	ETILENGLICOL – REFRIGERANTE	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			188
10	GRASA CON MOLIBDENO	ET 03053//INF-0	TUBO x 400 GR.			96
11	GRASA DE LITIO	ET-01499/TRA-V4	TUBO x 400 GR.			246
12	HIDRAULICO ISO 68	ET-01499/TRA-V4	¼ GALÓN			126
13	LIQUIDO DE FRENOS	ET-01499/TRA-V4	TARRO x 333 ML			141

OBSERVACIONES

ENTREGA	RECIBE
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GREIT SAS identificado(a) con NITPJ 9013699630 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 500275698 desde el 09 de enero de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162714551

(415)7707212489984(8020) 000014116271455 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 9 6 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GREIT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 OF 5122

42. Correo electrónico contabilidad@greit.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 2 1 6 5 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 0 0 5 2 1	4 7 3 2	2 0 2 0 0 5 3 0	4 5 3 0	4 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ TISNES PEDRO NEL

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162714551

(415)7707212489984(8020) 000014116271455 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 9 6 3	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2020,02,24	2020,05,07
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2020,02,24	2020,05,21
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 2 4 6 7 7	0 0 0 3 2 2 4 6 7 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2020,02,24	
81. Hasta	9999,12,31	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2020,02,24		-
2	8 1	2020,02,24		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/02/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901369963	GREIT SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 81 11 08 OF 5122 Teléfonos: 3116216567

Dirección electrónica: contabilidad@greit.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 24/02/2020 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/05/2020

Matrícula Mercantil:0003224677 Fecha inicio de Actividades: 21/05/2020 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Actividad 2: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Actividad 3: 46631 - Comercio al por mayor de materiales de construcción

Actividad 4: 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/01/2023	C.C.	14271348	CLIMACO LOZADA ARANZALES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/02/2020	C.C.	4520757	PEDRO NEL PELAEZ TISNES	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

	BIENES	FECHA	***21-07-2025***

CONTRATO No:	**016-SUADQ-TRANS-2025**	RESERVA	
EMPRESA:	**GREIT SAS**	ACTUAL	**X**
NIT :	**901.369.963**		
		PESOS	x
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF			
V/R SUBTOTAL:	$172.447.156,17		
V/R IVA:	$1.109.879,83		
V/R TOTAL:	$173.557.036,00		

N° DE FACTURA - ND - NC	**FACTRURA ELECTRONICA No. 228**

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	

S1114600I
Z40101
173.557036